PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DE EVALUACION FINAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – No. MC-RDC-CNHTA-0044-2023.

11_9406_415_Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.

CONSIDERACIONES PREVIAS

El comité designado mediante comunicación interna suscrita por el ordenador del gasto se reunió en las instalaciones de la Coordinación Administrativa del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, con el fin de evaluar y presentar el informe de evaluación final de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía, referenciado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente bajo el No **MC-RDC-CNHTA-0044-2023** y que tiene por objeto ***11_9406_415_Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos,*** previo traslado del informe de evaluación preliminar a los intervientes en el proceso de seleccion**.**

Para tal fin, se procede de la siguiente manera, previas las siguientes acotaciones:

- De conformidad con el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. En atención al anterior mandato Constitucional se pone en presente por parte de este comité que la Entidad espera que los particulares que se acercaron a presentar sus ofertas dentro del presente Proceso de Selección actúen bajo los lineamientos de este postulado ya que todos los documentos aportados por ellos se presumen válidos y auténticos en atención a la norma Constitucional precitada. *"….Con todo, la jurisprudencia ha señalado que la buena fe se presume en todas las actuaciones de los particulares ante las autoridades públicas, de suerte que, en este caso, como en todos aquellos en los que las autoridades pretenden desvirtuarlas, resulta imperativo demostrar que se incurrió, real y efectivamente, en una conducta proscrita por el ordenamiento …."* [1]

- *El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 regula los principios aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales. Entre otros, allí se estableció el*

[1] Corte Constitucional. Sentencia T-721 del 20 de agosto de 2003, M.P: Álvaro Tafur Galvis.

principio de transparencia de la actividad contractual, objeto de regulación expresa en el artículo 24 del citado cuerpo normativo. Este principio guarda estrecha relación con el de publicidad, que rige el ejercicio de la función administrativa. Por eso, en los numerales 2º y 3º se estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidades estatales en el marco de sus actuaciones, por demás públicas, en los procesos contractuales.

- Para efectos de la presente evaluación se hace la precisión que el informe de evaluación es un documento elaborado por un **comité asesor**, al que no puede trasladarse la adjudicación, y por ende no obliga al jefe o representante de la entidad (art. 26 numeral 5 Ley 80 de 1993), ***razón por la cual no confiere ningún derecho al proponente mejor calificado***.

  Por ende, se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así como lo establece el Ordinal 7 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993.

  Es por ello, que el informe de evaluación de las propuestas no es un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, **un acto de trámite -preparatorio- no definitivo**, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite del concurso que termina con la adjudicación[2].

- El Consejo de Estado, sostiene que el informe de evaluación puede ser modificado hasta antes que se produzca la adjudicación del proceso como consecuencia de cualquier observación que se presente, esta Corporación en su Sección Tercera, Subsección C a través de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2011, Exp No. 16656 C.P. Dra. Olga Mélida Valle de Dela Hoz, precisó:

  > " *… la calificación inicial que haga de las propuestas la administración, no vincula de manera irreversible, pues de trata de un trámite licitatorio que puede ser modificado antes de la adjudicación; actuar de manera diferente pondría en entredicho los principios de transparencia, buena fe y lealtad que rigen la función administrativa, y por ende, la actividad del trámite licitatorio en todas sus etapas.*
  >
  > *El hecho de que la administración, cambie o modifique el acto calificatorio de las propuestas, ello no significa que aquella esté cambiando los criterios o fórmulas para evaluar, contenidos en los mismos, después de presentadas las ofertas e inventarse reglas a posteriori, por cuanto, el pliego de condiciones como es sabido es ley del*

[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 7 de septiembre de 2004- Radicación 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) DM- Consejera Ponente: Dra. NORA CECILIA GOMEZ MOLINA

proceso de selección, sin que lo anterior implique cercenarle el derecho que tiene la administración para interpretar y decidir sobre la calificación y observaciones formuladas a las propuestas presentadas…"

- *Las partes en el contrato estatal deben actuar con buena fe objetiva (arts. 83 Constitución Política, 1603 Código Civil, 863 y 871 Código de Comercio), de manera que tanto en la etapa precontractual se cumplan con las cargas de información, legalidad y debida diligencia para la formación del contrato y se propicie su ejecución y la eficiente utilización de los recursos públicos, y en la ejecución se garantice la carga de diligencia y se advierta la solución a las problemáticas que sobrevenidas exijan la operación de los remedios negociales que impidan un potencial detrimento patrimonial.*

- Así mismo y atendiendo los anteriores planteamientos y precisiones de conformidad con el mandato legal del Art. 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual entre líneas indica que "*… El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados y marginados…"* Y en atención a la Sentencia de 19 de Julio de 2001 del Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 12037 con ponencia del Dr. Alier Hernandez Enriquez la cual indica que una de las manifestaciones del principio de transparencia y de la selección objetiva es garantizar la igualdad de oferentes se procede a verificar la documentación del proceso de la referencia asi:

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Los miembros del Comité dejan constancia que la invitación pública, estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso de selección como también sus anexos están publicados en página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente - Página WEB - www.secop.gov.co - link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27049447&isFromPublicArea=True&isModal=False** desde el 01 de septiembre de 2023, llegado el día y hora se presentaron en diligencia de cierre y apertura de urna, 07 de septiembre de 2023 las siguientes empresas:

Nº	HORA OFERTA PRESENTADA	EMPRESA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	6/09/2023 8:29 PM	JVM GROUP SAS	55.144.000 COP	**PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR**
2	7/09/2023 12:32 PM	D&A S.A.S	52.607.500 COP	**PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR**
3	7/09/2023 12:41 PM	COMAING SAS	56.980.800 COP	**PROPUESTA ADMINITIDA PARA PROCEDER A EVALUAR**

Una vez recibidas las ofertas se procedió para la verificación de la propuesta económica, calificación técnica y legal. De conformidad con lo anterior y para efectos de la presente evaluación se obtienen los siguientes resultados de conformidad con los lineamientos demarcados:

Nº	EMPRESA	V/R PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	D&A S.A.S	52.607.500 COP	**MENOR VALOR - PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II**
2	JVM GROUP SAS	55.144.000 COP	**SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II**
2	COMAING SAS	56.980.800 COP	**SIGUIENTE -PROPUESTA EN EVALUACION EN EL SECOP II**

De igual forma, los integrantes del comité evaluador procederán de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 No. 5 y 7 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferto el precio más bajo, atendiendo la modalidad de contratación. Sin embargo, para el presente proceso se demuestra que hay pluralidad de oferentes; es decir, que si aquel que oferto el menor precio no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se continuara con la verificación al siguiente proponente y así sucesivamente.

Vale la pena acotar lo pronunciado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No 51412 de 2020- Seccion Tercera- Subseccion A- Consejero Ponente: Dr. Jose Roberto Sachica Mendez el 20 de Noviembre de 2020 que preciso entre líneas que "… *el precio se obtiene de la multiplicación de los precios unitarios - por el número total de elementos o servicios y su Impuesto al Valor Agegado IVA (En caso que aplique),* ***si la entidad, al confrontar dichos ejercicios aritméticos, observa que los mismos no eran acordes desde el punto de vista matemático, debe corregir los errores advertidos, por cuanto se tratan de meras imprecisiones aritméticas que no varian el fundamento del precio total de la oferta, Ahora bien, si las imprecisiones señaladas provienen de indeterminación de las cantidades o servicios a contratar o de valores unitarios; es imposible aplicar la anterior regla****…"* (**Subrayado fuera de texto)**

En la misma línea conceptual, jurídica y argumentativa ha conceptuado el ente rector en materia de contratación pública – Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto Colombia Compra Eficiente Nro 4201714000005274 de 2018 "*La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta*".

Efectuadas las anteriores precisiones se evidencia que a capítulo 10. **Selección y Adjudicación,** del anexo a la invitación pública que rige el presente proceso de selección que se procederá de conformidad con las fases de evaluación así:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Entonces, es importante aclarar que los oferentes que no se califiquen como **CUMPLE** en la primera fase de evaluación no continuaran en proceso de **Selección y Adjudicación,** para la segunda fase. Según los criterios orientadores del anexo a la invitación pública y estudios previos de la referencia.

De igual manera y atendiendo la información demarcada en precedentes líneas se procederá a la evaluación económica de la oferta de la siguiente forma:

EVALUACION ECONÓMICA

VER ANEXO EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EVALUACIÓN - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

1. ***Verificación de la documentación de contenido técnico de la propuesta presentada por el proponente JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			**JVM GROUP SAS NIT 901.569.498-5**	
REQUISITOS TÉCNICOS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.
2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II

				operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	**Experiencia**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad estatal por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: HABILITADO TÉCNICAMENTE.

2. ***Verificación de la documentación de contenido técnico de la propuesta presentada por el proponente CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

PROPONENTE			***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS NIT 900.880.100-8***	
REQUISITOS TÉCNICOS				
ITEM	**CRITERIOS DE EVALUACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Fichas Técnicas**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta las fichas técnicas de todos y cada uno de los ítems evaluados tal y como se indica en el anexo a la invitación publica objeto del presente proceso de Selección.
2	**Sistema de Transporte Adecuado.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
3	**Especificaciones Estándar.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
4	**Especificaciones de Embalaje.**	X		Pregunta obligatoria absuelta en el Sistema Electrónico De Contratación Pública-Secop II operado por la Agencia Nacional Para Las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente
6	**Promesa De Contrato De Proveeduría.**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte.
7	**Experiencia**	X		Se evidencia de la propuesta presentada a la entidad estatal por el proponente evaluado que **ADJUNTA** con su oferta documento soporte de

				conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones.

CONCLUSIÓN: HABILITADO TÉCNICAMENTE.

EVALUACIÓN REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

1. *Verificación de la documentación de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente **JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.: MC-RDC-CNHTA-044-2023				**NOMBRE DE PROVEEDOR: JVM GROUP S.A.S.**	
VIGENCIA DEL CONTRATO:				**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).	Precontractual	**X**			

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual		**X**		No se puede verificar la veracidad del documento, se evidencian inconsistencias.
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	**X**			
El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).	Precontractual	**X**			
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	**X**			
No habilitado en componente ambiental.					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad

CONCLUSIÓN: NO HABILITADO REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA – RECHAZO DE LA OFERTA.

Haciendo lo propio, el oferente requerido ***JVM GROUP SAS*** identificado con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C., cumplió con la carga legal establecida por la entidad a través del sistema electrónico de contratación pública-SECOP II- Módulo de Mensajes para el proceso de la referencia y dentro del término concedido para tal efecto el día *11/09/2023 9:15:41 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito.***

Atendiendo a la figuras jurídicas de la subsanación y aclaración de las propuestas previstas como mecanismo en los Numerales 2 y 7 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 845 y siguientes del Código de Comercio Colombiano que entre otros *"… suponen la garantía de reglas objetivas, claras y justas para solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes sin ser óbice de adicionar, completar, corregir o modificar las ofertas…"*[3]; este despacho gravita en concordancia con los argumentos expuestos en el informe de evaluación preliminar por el Comité Evaluador en su componente ambiental y SST del presente proceso de Selección. Así las cosas, y en primer lugar se evidencia que a pesar de allegar dentro del término de traslado el *"… Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de expendios de carnes y/o productos cárnicos comestibles …"* aportado inicialmente con su oferta, y la cual fue evaluada "… se evidencia que el mismo presenta datos incoherentes y/o incroguentes en el consecutivo del número del acta, (..) Como puede apreciarse en la documentación allegada, aunque el consecutivo de la hojas numeradas del número 1 al número 8 es correcto, genera en la Entidad Estatal duda frente al consecutivo del número de acta ya que se turna entre los números AS21N005936 y AS2IN005936"; *Ad contrarium* en este momento procesal acude a la figura jurídica de la subsanación, y no de la aclaración de las propuestas, allegando con su escrito de subsanación una nueva *Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de expendios de carnes y/o productos cárnicos comestibles*, la cual no es de recibo para este despacho pues del examen de los documentos aportados junto con su solicitud de subsanación y aclaración de la propuesta se evidencia la improvisación en la estructuración de los documentos a fin de cumplir con el requisito establecido por la Entidad Estatal.

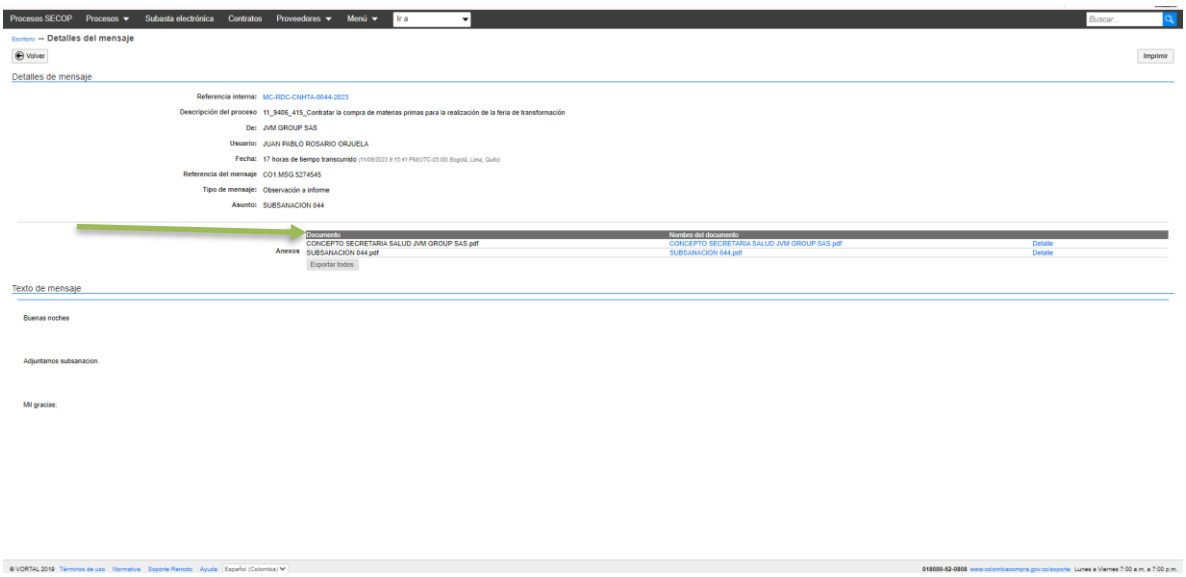
A saber:

La Entidad Estatal en su deber de verificación y evaluación de las ofertas, solicitó aclaración del "… *Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de expendios de carnes y/o productos cárnicos comestibles …"* para tener certeza del mismo documento, el mismo presenta datos incoherentes y/o

[3] Matallana Camacho, Ernesto. Manual de Contratación de la Administración Pública. Reforma de la Ley 80 de 1993. Cuarta Edición, Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2017. Pág. 144.

incroguentes en el consecutivo del número del acta, pues turna entre los números números AS21N005936 y AS2IN005936.

Por su parte el proponente acudiendo a la figura de la subsanación allegó documento,, *Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de expendios de carnes y/o productos cárnicos comestibles ,* con su escrito de subsanación, así:



Ahora bien, El Honorable Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente han manifestado en varios pronunciamientos:

> " […] al momento de evaluar las ofertas recibidas, pueda realizar tal evaluación de manera adecuada y contando con los elementos de juicio suficientes y necesarios **para la comprensión integral de cada documento contenido en la oferta**, puede acudir a la facultad que le otorga expresamente el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha norma señala que entre los componentes que deberá contener el pliego de condiciones incluye al «plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y ***para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables***» (Cursiva fuera de texto). En ese sentido, la facultad de solicitar aclaraciones en cabeza de la entidad directora del proceso selección establecida, principal y genéricamente, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, **debe comprenderse bajo el entendido que el oferente cuya oferta requiera ser aclarada, no podrá, so pena de proceder de conformidad con el requerimiento de la entidad, realizar modificaciones que impliquen una mejora o alteración sustancial de la oferta, tal y como ha sido expresado por el Consejo de Estado**." (Subrayado y negrillas fuera de texto original)

Como ha manifestado este despacho en diversas oportunidades, el pliego de condiciones resulta obligatorio tanto para la Entidad Estatal que lo elaboró, como para los participantes en el proceso de selección, quienes deben acogerse estrictamente a las exigencias efectuadas por aquel para la elaboración de sus ofertas, como bien lo dispone el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 permite que se pidan ***aclaraciones y explicaciones*** a los proponentes, cuando la Entidad Estatal lo estime indispensable, actuación que puede llevarse a cabo durante la etapa de evaluación de las ofertas, debe entenderse per se, *en el sentido de permitir que los proponentes, a solicitud de la Entidad Estatal, presenten explicaciones y aclaraciones sobre puntos de sus ofertas que*, si bien son indispensables para el cumplimiento cabal de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir, no hagan parte de los factores de calificación, que serán objeto del otorgamiento de puntaje, necesario para establecer qué proponente obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad, por haber obtenido el más alto, ya que ello atenta directamente contra la objetividad con la que deben ser evaluadas las ofertas, y se traduce en la posibilidad de corregirlas y mejorarlas, en desmedro de los oferentes que sí cumplieron a cabalidad con los requisitos calificables.

Es decir que, so pretexto de aclarar o explicar algún aspecto de la oferta, no se puede permitir que la misma se *modifique*, *adicione* o *mejore*, **pues se trata de aclarar dudas en su presentación, y no de cambiar o corregir ciertos aspectos de la propuesta**; pues la determinación de los criterios de evaluación y la ponderación de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones, constituyen un aspecto rígido e inmodificable de la licitación pública, que no puede alterarse o modificarse con posterioridad a su apertura, y mucho menos después de vencido el plazo para presentar ofertas, puesto que esto afectaría la transparencia e igualdad de los licitantes.

Dicho lo anterior, es dable manifestar que **las aclaraciones y modificaciones complementarias no pueden utilizarse como *excusas para corregir la deficiencia de las ofertas*, como en el presente caso,** al corregirse el número del acta en el documento allegado.

Aclarar es hacer comprensible lo que resulta oscuro, confuso o ambiguo[4], y en el presente caso, se presentó un nuevo documento confuso. Bajo los términos anteriormente descritos, sobre el particular, y con relación a la posibilidad de subsanar o aclarar el defecto advertido, respetuosamente, la Entidad Estatal se permite disentir de dicha posición jurídica, que a la postre no es la correcta por mandato de la ley, habida cuenta, que, es claro que al cambiarse el número de acta, implica que se está completando o modificando o mejorando la propuesta, situaciones que no resultan subsanables, al interior de los procesos de contratación de las Entidades Estatales.

Tratándose de la selección de los contratistas, la Ley 80 de 1993, en su artículo 30, numeral 6, establece que las ***propuestas deben ajustarse a las exigencias y especificaciones consagradas en el pliego de condiciones***.

---

[4] *"Disipar o quitar lo que ofusca la claridad o transparencia de algo (...). Explicar algo, hacerlo fácil de comprender (...)".* Diccionario de la Real Academia Española.

Dicho lo anterior se evidencia que el proponente incurre en una de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO - *15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.*

2. ***Verificación de la documentación de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía de la propuesta presentada por el proponente CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

P+B3:H16roceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.: MC-RDC-CNHTA-044-2023		**NOMBRE DE PROVEEDOR: CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE	Precontractual	**X**			

IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual	**X**			
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	**X**			
El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 –	Precontractual	**X**			

Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).					
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual	**X**			
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo					
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad					

CONCLUSIÓN: **Habilitado -** REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisar Formato - GCCON-F-038- Evaluación Jurídica.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá D.C.
12 de septiembre de 2023

Señora,
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D.

Asunto: Anexo No 1- Evaluación Económica Final - Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-RDC-CNHTA-0044-2023.**

Con toda atención me dirijo a la Sra. Subdirectora (e) de Centro, en su calidad de delegatario (a) del gasto, con el propósito de presentar el Anexo No 1 de la Evaluación Final de carácter Económico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 07 de septiembre de 2023 - Hora 01:00 p.m.

1. **OFERENTE: D&A SAS** identificada con **NIT 901.215.191-0** representado legalmente por el señor **Julián Andres Duarte Álvarez** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.020.805.601 de Bogotá D.C.**

ABARROTES				PROPUESTA ECONOMICA - D&A SAS	
ITEM	**ELEMENTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN**
1	Aceite De Oliva	Frasco x 200ml	8	$ 27,500	$ 220,000
2	Aceite Vegetal	Galón x 20 Ml	10	$ 205,000	$ 2,050,000
3	Arroz Arboreo	Bolsa x 1000 Gramos	5	$ 31,000	$ 155,000
4	Arroz Blanco	Bolsa x 1000 Gramos	80	$ 6,500	$ 520,000
5	Arroz Parbolizado	Bolsa x 1000 Gramos	40	$ 6,500	$ 260,000
6	Atún Agua	Lata x 184 Gramos	20	$ 9,000	$ 180,000
7	Azúcar Refinada	Bulto x 50 Kilogramos	6	$ 230,000	$ 1,380,000
8	Bocadillo de Guayaba	Lonja x 500 Gramos	10	$ 10,000	$ 100,000
9	Cobertura Chocolate Con Leche	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 96,000	$ 768,000
10	Cobertura Chocolate Semiamargo	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 96,000	$ 768,000
11	Cocoa en Polvo	Paquete x 250 gramos	5	$ 53,000	$ 265,000
12	Esencia de Vainilla	Frasco x 500 gramos	8	$ 23,000	$ 184,000
13	Espaguetti de Arroz	Paquete x 200 mGramos	15	$ 11,000	$ 165,000
14	Gelatina sin Sabor	Paquete x 500 Gramos	5	$ 63,000	$ 315,000
15	Harina de Maíz Precocida Blanca	Paquete x 1 Kilogramo	20	$ 5,000	$ 100,000

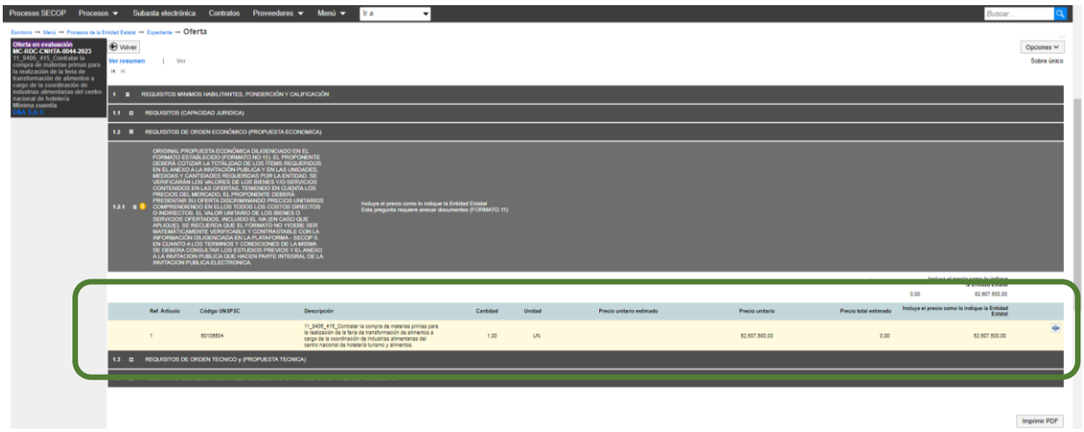
16	Harina de Trigo	Bulto x 50 Kilogramos	10	$ 190,000	$ 1,900,000
17	Café en grano	Bolsa x 500 Gramos	100	$ 53,000	$ 5,300,000
18	Maíz Tierno	Lata x 300 gramos	10	$ 10,000	$ 100,000
19	Margarina	Caja x 15 Kilogramos	6	$ 175,000	$ 1,050,000
20	Margarina para Hojaldre	Caja x 15 Kilogramos	5	$ 185,000	$ 925,000
21	Ajonjoli	bolsa * 500 gramos	6	$ 29,000	$ 174,000
22	Chocolate de Mesa	bolsa * 500 gramos	15	$ 10,000	$ 150,000
23	Lenteja	bolsa * 500 gramos	15	$ 5,000	$ 75,000
24	Hojas de Nori Sushi	Paquete x 25 Laminas	4	$ 43,000	$ 172,000
25	Panela	500 Gramos	25	$ 6,000	$ 150,000
26	Polvo para Hornear	500 gramos	10	$ 28,000	$ 280,000
27	Salsa De Chocolate	380 Gramos	8	$ 47,000	$ 376,000
28	Espaqueti	500 gramos	20	$ 4,500	$ 90,000
29	Mantequilla	Bolsa x 500 Gramos	70	$ 33,000	$ 2,310,000
30	Uvas Pasa	Bolsa x 1000 gramos	8	$ 31,000	$ 248,000
31	Vinagre Blanco	Frasco x 500 Cc	40	$ 3,500	$ 140,000
32	Leche entera	litro	100	$ 5,500	$ 550,000
33	Crema de Leche entera	litro	70	$ 33,000	$ 2,310,000
34	Huevos	CANASTILLA X 30 UNIDADES	100	$ 17,500	$ 1,750,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 25,480,000**
CARNES ROJAS Y BLANCAS					
1	Carne de Brazo de Res	Kilogramo	40	$31,000	$1,240,000
2	Cerdo Corte Industrial	Kilogramo	35	$23,000	$805,000
3	Chatas	Kilogramo	35	$63,000	$2,205,000
4	Costilla de Cerdo	Kilogramo	10	$53,500	$535,000
5	Falda de Res	Kilogramo	35	$27,000	$945,000
6	Lomo de Cerdo	Kilogramo	60	$33,000	$1,980,000
7	Lomo Fino de Res sin Arreglar con Cordon	Kilogramo	60	$74,000	$4,440,000
8	Pechuga de Pollo sin Costillar	Kilogramo	120	$16,500	$1,980,000
9	Pollo Entero con Visceras	Kilogramo	150	$16,000	$2,400,000
10	Res Carne Industrial	Kilogramo	30	$31,000	$930,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 17,460,000**
FRUTAS Y VERDURAS					
1	Aguacate	Kilogramo	30	$11,000	$330,000
2	Ajo Fresco	Kilogramo	10	$14,000	$140,000
3	Arveja	Kilogramo	15	$21,000	$315,000
4	Calabaza	Kilogramo	10	$3,000	$30,000
5	Cebolla Cabezona Blanca	Kilogramo	60	$5,000	$300,000

6	Cebolla Cabezona Roja	Kilogramo	35	$11,000	$385,000
7	Cebolla Larga	Kilogramo	30	$6,000	$180,000
8	Cebolla Puerro	Kilogramo	15	$6,000	$90,000
9	Champiñón	Kilogramo	20	$34,000	$680,000
10	Cilantro	Kilogramo	10	$11,000	$110,000
11	Fresa	Kilogramo	20	$17,000	$340,000
12	Frijol Bola Roja	Kilogramo	15	$23,000	$345,000
13	Guanábana Madura	Kilogramo	20	$7,500	$150,000
14	Guayaba Pera - Pintona	Kilogramo	20	$5,000	$100,000
15	Hierbabuena	Kilogramo	10	$4,500	$45,000
16	Kiwi	Kilogramo	15	$31,000	$465,000
17	Lechuga Batavia	Kilogramo	25	$5,000	$125,000
18	Limón Tahiti	Kilogramo	30	$5,400	$162,000
19	Lulo	Kilogramo	25	$5,500	$137,500
20	Manzana Verde	Kilogramo	30	$23,000	$690,000
21	Maracuyá	Kilogramo	40	$6,000	$240,000
22	Mazorca Tierna Sin Amero	Kilogramo	10	$14,000	$140,000
23	Melón Cataloupe	Kilogramo	20	$6,000	$120,000
24	Mora De Castilla	Kilogramo	50	$8,000	$400,000
25	Naranja Valencia	Kilogramo	40	$3,000	$120,000
26	Papa Criolla - Limpia	Kilogramo	50	$9,000	$450,000
27	Papa Pastusa Cero	Kilogramo	50	$4,000	$200,000
28	Papa R12	Kilogramo	35	$3,000	$105,000
29	Papa Sabanera Lavada Grande	Kilogramo	50	$6,400	$320,000
30	Papaya Melona	Kilogramo	30	$4,000	$120,000
31	Pepino	Kilogramo	10	$3,900	$39,000
32	Cohombro	Kilogramo	10	$7,000	$70,000
33	Perejil Liso	Kilogramo	50	$5,500	$275,000
34	Pimentón Rojo	Kilogramo	30	$3,500	$105,000
35	Piña Perolera	Kilogramo	30	$5,000	$150,000
36	Plátano Maduro	Kilogramo	40	$6,000	$240,000
37	Plátano Verde	Kilogramo	20	$10,000	$200,000
38	Tomate Cherry	Kilogramo	50	$6,000	$300,000
39	Tomate Chonto Pintón	Kilogramo	50	$3,500	$175,000
40	Zanahoria	Kilogramo	20	$4,000	$80,000
TOTAL, INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 8,968,500**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					$ 51,908,500
				OFERTA ECONOMICA PROPUESTA	$ 52,607,500
					$ 699,000

CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Se evidencia de la propuesta presentada por el oferente **D&A SAS** identificada con **NIT 901.215.191-0** representado legalmente por el señor **Julián Andres Duarte Álvarez** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.020.805.601 de Bogotá D.C.**, que en la descripción de su *propuesta económica* y exactamente en los formularios contentivos al Numeral 1.2 REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO (PROPUESTA ECONOMICA)- Subnumeral 1.2.1 *"ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADO EN EL FORMATO ESTABLECIDO (FORMATO NO 11). EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS EN EL ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA Y EN LAS UNIDADES, MEDIDAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. SE VERIFICARÁN LOS VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN LAS OFERTAS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS DEL MERCADO, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA DISCRIMINANDO PRECIOS UNITARIOS COMPRENDIENDO EN ELLOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS. EL VALOR UNITARIO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS, INCLUIDO EL IVA (EN CASO QUE APLIQUE). SE RECUERDA QUE EL FORMATO NO 11DEBE SER MATEMÁTICAMENTE VERIFICABLE Y CONTRASTABLE CON LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA - SECOP II. EN CUANTO A LOS*

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA SE DEBERA CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL ANEXO A LA INVITACION PUBLICA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA INVITACION PUBLICA ELECTRONICA", diligenciados dentro de la Plataforma de Datos Abiertos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente– su oferta económica fue propuesta de la siguiente manera:



El **(FORMATO No 11),** propuesto por el oferente **D&A SAS** identificada con **NIT 901.215.191-0** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.** es el siguiente:


PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Bogotá D.C 07-09-2023

Señores
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Bogotá,D. C.

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SENA CNHTA- 0044-2023.

Respetados señores.

El suscrito Julián Andrés Duarte Alvarez, obrando en nombre y representación de Representaciones D&A S.A.S. de conformidad con la invitación en la invitación pública electrónica y sus anexos No 11_0405_415_ de mínima cuantía realizo en ofrecimiento técnica y económico de la siguiente forma:

ABARROTES				PROPUESTA ECONOMICA	
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO SEGÚN
1	Aceite De Oliva	Frasco x 300ml	8	$ 27.800	$ 220.000
2	Aceite Vegetal	Galón x 20 lit	10	$ 209.000	$ 2.090.000
3	Arroz Arborio	Bolsa x 1000 Gramos	5	$ 31.000	$ 155.000
4	Arroz Blanco	Bolsa x 1000 Gramos	80	$ 6.500	$ 520.000
5	Arroz Parboilizado	Bolsa x 1000 Gramos	40	$ 6.500	$ 260000
6	Atún Agua	Lata x 184 Gramos	20	$ 9.000	$ 185.000
7	Azúcar Refinada	Bulto x 50 Kilogramos	6	$ 230.000	$ 1.38.0.000
8	Bocadillo de Guayaba	Lonja x 500 Gramos	10	$ 10.000	$ 100.000
9	Cobertura Chocolate Con Leche	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 96.000	$ 768.000
10	Cobertura Chocolate Semiamargo	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 99.000	$ 768.000
11	Cocoa en Polvo	Paquete x 250 gramos	5	$ 53.000	$ 265.000


12	Esencia de Vainilla	Frasco x 500 gramos	8	$ 23.000	$ 184.960
13	Espaguetti de Arroz	Paquete x 200 miligramos	15	$ 11.000	$ 165.000
14	Gelatina sin Sabor	Paquete x 500 Gramos	5	$ 63.000	$ 315.000
15	Harina de Maíz Precocida Blanca	Paquete x 1 Kilogramo	20	$ 5.000	$ 100.000
16	Harina de Trigo	Bulto x 50 Kilogramos	10	$ 190.000	$ 1.900.000
17	Café en grano	Bolsa x 500 Gramos	100	$ 53.000	$ 5.300.000
18	Maíz Tierno	Lata x 300 gramos	10	$ 10.000	$ 100.000
19	Margarina	Caja x 10 Kilogramos	6	$ 175.000	$ 1.760.960
20	Margarina para Hojaldre	Caja x 10 Kilogramos	5	$ 183.000	$ 923.000
21	Arroyó	bolsa * 500 gramos	6	$ 29.000	$ 174.000
22	Chocolate de Mesa	bolsa * 500 gramos	18	$ 10.000	$ 180.000
23	Lenteja	bolsa * 500 gramos	15	$ 5.000	$ 75.000
24	Hojas de Nori Sushi	Paquete x 25 Laminas	4	$ 43.000	$ 172.000
25	Panela	500 Gramos	25	$ 6.000	$ 150.000
26	Polvo para Hornear	500 gramos	10	$ 28.000	$ 280.000
27	Salsa De Chocolate	385 Gramos	8	$ 47.000	$ 376.000
28	Espaguetti	500 gramos	20	$ 4.500	$ 90.000
29	Mantequilla	Bolsa x 500 Gramos	70	$ 33.000	$ 2.310.000
30	Uvas Pasa	Bolsa x 1000 gramos	8	$ 31.000	$ 248.000
31	Vinagre Blanco	Frasco x 500 Cc	40	$ 3.500	$ 140.000
32	Leche entera	litro	100	$ 5.500	$ 550.000
33	Crema de Leche entera	litro	70	$ 33.000	$ 231.0000
34	Huevos	CANASTILLA X 30 UNIDADES	100	$ 17.500	$ 1.750.000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					$ 26.179.000



	CARNES ROJAS Y BLANCAS			PROPUESTA ECONOMICA	
1	Carne de Brazo de Res	Kilogramo	40	$ 31.000	$ 1.240.000
2	Cerdo Corte Industrial	Kilogramo	35	$ 23.000	$ 805.000
3	Chatas	Kilogramo	35	$ 63.000	$ 2.205.000
4	Costilla de Cerdo	Kilogramo	10	$ 53.500	$ 535.000
5	Falda de Res	Kilogramo	35	$ 27.000	$ 945.000
6	Lomo de Cerdo	Kilogramo	60	$ 33.000	$ 1.980.000
7	Lomo Fino de Res sin Arreglar con Cordon	Kilogramo	60	$ 74.000	$ 4.440.000
8	Pechuga de Pollo sin Costilla	Kilogramo	120	$ 16.500	$ 1.980.000
9	Pollo Entero con Visceras	Kilogramo	150	$ 16.000	$ 2.400.000
10	Res Carne Industrial	Kilogramo	30	$ 31.000	$ 930.000
	TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGUN APLIQUE)				$ 17.460.500
	FRUTAS Y VERDURAS			PROPUESTA ECONOMICA	
1	Aguacate	Kilogramo	30	$ 11.000	$ 330.000
2	Ajo Fresco	Kilogramo	10	$ 14.000	$ 140.000
3	Arveja	Kilogramo	15	$ 21.000	$ 315.000
4	Cebolaco	Kilogramo	10	$ 3.600	$ 36.000
5	Cebolla Cabezona Blanca	Kilogramo	60	$ 5.000	$ 300.000
6	Cebolla Cabezona Roja	Kilogramo	35	$ 11.000	$ 385.000
7	Cebolla Larga	Kilogramo	30	$ 6.000	$ 180.000
8	Cebolla Puerro	Kilogramo	15	$ 6.000	$ 90.000
9	Champiñón	Kilogramo	20	$ 34.000	$ 680.000
10	Cilantro	Kilogramo	10	$ 11.000	$ 110.000
11	Fresa	Kilogramo	20	$ 17.000	$ 340.000
12	Frijol Bola Roja	Kilogramo	15	$ 23.000	$ 345.000
13	Guanábana Madura	Kilogramo	20	$ 7.500	$ 150.000
14	Guayaba Pera - Fresna	Kilogramo	20	$ 5.000	$ 100.000



15	Hierbabuena	Kilogramo	10	$ 4.500	$ 45.000
16	Kiwi	Kilogramo	15	$ 31.000	$ 465.000
17	Lechuga Batavia	Kilogramo	25	$ 5.000	$ 125.000
18	Limón Tahití	Kilogramo	30	$ 5.400	$ 162.000
19	Lulo	Kilogramo	25	$ 5.500	$ 137.500
20	Manzana Verde	Kilogramo	30	$ 23.000	$ 690.000
21	Mandarina	Kilogramo	40	$ 6.000	$ 240.000
22	Mazorca Tierna Sin Amero	Kilogramo	10	$ 14.000	$ 140.000
23	Melón Cantaloupe	Kilogramo	20	$ 6.000	$ 120.000
24	Mora De Castilla	Kilogramo	50	$ 8.000	$ 400.000
25	Naranja Valencia	Kilogramo	40	$ 3.000	$ 120.000
26	Papa Criolla - Limpia	Kilogramo	50	$ 9.000	$ 450.000
27	Papa Pastusa Cero	Kilogramo	50	$ 4.000	$ 200.000
28	Papa R12	Kilogramo	35	$ 3.000	$ 105.000
29	Papa Sabanera Lavada Grande	Kilogramo	50	$ 6.400	$ 320.000
30	Papaya Malora	Kilogramo	30	$ 4.000	$ 120.000
31	Pepino	Kilogramo	10	$ 3.900	$ 39.000
32	Cohombro	Kilogramo	10	$ 7.000	$ 70.000
33	Perejil Liso	Kilogramo	50	$ 5.500	$ 275.000
34	Pimentón Rojo	Kilogramo	30	$ 3.500	$ 105.000
35	Piña Perolera	Kilogramo	30	$ 5.000	$ 150.000
36	Platano Maduro	Kilogramo	40	$ 6.000	$ 240.000
37	Platano Verde	Kilogramo	20	$ 10.000	$ 200.000
38	Tomate Chonto	Kilogramo	50	$ 6.000	$ 300.000
39	Tomate Chonto Pintón	Kilogramo	50	$ 3.500	$ 175.000
40	Zanahoria	Kilogramo	20	$ 4.000	$ 80.000
	TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGUN APLIQUE)				$ 9.998.500
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGUN APLIQUE)				$32.607.500



La tarifa ofertada anteriormente será irrevocable durante el plazo de ejecución del contrato.

Por medio de la suscripción de este anexo, manifiesto que cuento con la capacidad técnica y logística, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación.

Con las siguientes actividades comprendidas en el alcance del objeto contractual.

Cordialmente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Jaiden Andrés Duarte Alvarez
Cédula de ciudadanía 1.000.800.807
Razón social Representaciones D&A S.A.S
NIT 901.216.781-0

La contratación pública en el ordenamiento jurídico colombiano se rige por los principios de transparencia, publicidad, economía, planeación y selección objetiva entre otros. Respecto del principio de selección objetiva, el mismo refiere a que como resultado del procedimiento de selección sea escogido aquel proponente que haga el ofrecimiento más favorable para la entidad y para el interés general.

De esta forma, la objetividad en la elección de un contratista en cualquier proceso de selección que se trate hace parte integral del principio de interés general, pues por medio de éste lo que se busca es seleccionar la propuesta que sea más favorable para la satisfacción de los intereses colectivos, siendo improcedente tener en cuenta alguna consideración subjetiva. Luego, si lo que se busca mediante el principio al que se alude es la escogencia de la propuesta más favorable para la satisfacción de las necesidades o finalidades estatales, es evidente que para que la administración así pueda determinarlo debe realizar un ejercicio comparativo entre las diversas propuestas presentadas, para lo cual debe fijar **reglas claras, objetivas y completas** que permitan el libre acceso al proceso de selección de todos aquellos sujetos interesados en contratar con ella en condiciones de igualdad y libre competencia.

Así las cosas, una de las garantías del principio de selección objetiva en el marco de un proceso de selección, es la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, de manera que errores inocuos, no esenciales dentro de la oferta, no pueden ser causal suficiente para el rechazo de esta, incluso si dichos errores se encuentran dentro de los componentes no subsanables de la oferta.

Esta interpretación ha sido desarrollada por el Consejo de Estado, principalmente a la referencia a los errores mecanográficos en las ofertas económicas, indicando que si el error no es esencial la entidad puede proceder a realizar las correcciones antes de realizar la comparación de la oferta. Al respecto nos permitimos remitirnos a un pronunciamiento del Consejo de Estado en la Materia:

> *"El Estatuto de Contratación de la Administración Pública vigente, contenido en la ley 80 de 1993, artículo 29 impone a la entidad pública licitante el deber de seleccionar al adjudicatario en forma objetiva. Ese deber, se traduce en la escogencia de la propuesta más favorable entendida no sólo para la Administración sino para los fines de la contratación. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico.* ***De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable****. La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal, relativa a que dicha evaluación debe hacerse con base en la ley de la licitación, cual es la contenida en los pliegos de condiciones, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir las ofertas, en caso de advertir que ellas contengan errores, susceptibles de dicho procedimiento"*[1](Negrillas y subrayado fuera de texto original)

En punto y de acuerdo con lo expuesto, es pertinente precisar que los errores aritméticos son simples errores de forma, es decir, equivocaciones cometidos al consignar un determinado resultado de operación matemática, sometida previamente a **una regla claramente establecida**, permaneciendo fijos los sumandos o factores, por lo que no daría lugar a variación, modificación ni mejora de oferta cuando se hace necesaria la respectiva teniendo en cuenta que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, el comité en su componente económico, al realizar la confrontación de valores suministrados por el oferente a través de operaciones aritméticas, concretamente en ítem 19 – Margarina de Abarrotes en su propuesta económica y por ende el valor total de la propuesta arroja el siguiente valor:

15	Harina de Maiz Precocida Blanca	Paquete x 1 Kilogramo	20	$ 5.000	$ 100.000
16	Harina de Trigo	Bulto x 50 Kilogramos	10	$ 190.000	$ 1.900.000
17	Café en grano	Bolsa x 500 Gramos	100	$ 53.000	$ 5.300.000
18	Maiz Tierno	Lata x 300 gramos	10	$ 10.000	$ 100.000
19	Margarina	Caja x 15 Kilogramos	6	$ 175.000	$ 1.750.000
20	Margarina para Hojaldre	Caja x 15 Kilogramos	5	$ 185.000	$ 925.000

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	$52.607.500

Se observa que el simple cálculo matemático de suma no está correctamente calculado por el proponente, situación que automáticamente varía **el Valor Total de la oferta**. Ya que como se puede corroborar en el precitado escrito los valores son:

19	Margarina	Caja x 15 Kilogramos	6	$ 175,000	$ 1,050,000

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	$ 51,908,500
OFERTA ECONOMICA PROPUESTA	$ 52,607,500
	$ 699,000

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Cp: María Elena Giraldo Gómez. Sentencia del 18 de octubre de 2000. Rad. 12663

El error que presenta la oferta de la empresa **D&A SAS** identificada con **NIT 901.215.191-0** representado legalmente por el señor **Julián Andres Duarte Álvarez** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.020.805.601 de Bogotá D.C.,** arroja una diferencia **SIESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, (699.000 COP).**

Encuentra entonces el comité que dicho error no es susceptible de corrección, teniendo en cuenta que no existe congruencia entre lo estipulado en los valores **unitario ofrecido**, los subtotales, y valor total de la propuesta por el proponente aportados, toda vez que existe incertidumbre, frente al valor total ofertado, hecho este que no puede ser corregido aritméticamente ni tampoco ser subsanado, ya que, de permitirlo, se estaría incurriendo en un mejoramiento de su propuesta. Teniendo en cuenta que el error presentado por la empresa no es subsanable, se recomienda el rechazo de la oferta, en razón a que es inadmisible darse la corrección del valor de la oferta.

Ahora bien, al respecto vale la pena recordar el concepto de corrección aritmética[2] el cual dista claramente de una modificación a la propuesta económica o corrección de fondo, pues: "La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podría adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica. La oferta económica presentada por un proponente es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulado por una persona y comunicada a otra, que contienen los elementos esenciales de negocio y por lo tanto no puede ser objeto de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, ni de modificación que implique mejoramiento de la oferta"

El Consejo de Estado igualmente ha manifestado:

> "*En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente, que tal corrección sólo podía efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas; (Consejo de Estado radicado: 08001-23-31-000-1993-831201(12083) 3 de mayo 2001, CP: María Elena Giraldo Gómez)*

Por tanto, al realizar las correcciones aritméticas correspondientes se está afectando el valor ofertado, que no corresponde a una corrección de una operación aritmética, sino de un ítem sustancial del valor total que compone la oferta presentada, que se escapa de la órbita de una simple corrección aritmética, y sobre lo cual el Comité Evaluador del proceso no tiene competencia para adelantar, como se puede evidencia en el cuadro Excel el cual, una vez realizada la corrección aritmética arroja los siguientes resultados:

39	Tomate Chonto Pintón	Kilogramo	50	$3,500	$175,000
40	Zanahoria	Kilogramo	20	$4,000	$80,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 8,968,500**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					$ 51,908,500
				OFERTA ECONOMICA	

En este orden de ideas, es evidente llegar a la conclusión que se presentó una inconsistencia sustancial que generó la falta de precio y que tal defecto es insubsanable, puesto que en la propuesta se observó confusión o falta de claridad respecto del establecimiento de los valores unitarios y su IVA; las imprecisiones señaladas e inconsistencias presentadas son de fondo y no de forma, toda vez que el equipo evaluador no puede realizar una corrección sobre un valor expresamente sumado en el total de la oferta económica, el cual no es obtenido a partir de una errada aplicación de una fórmula matemática, sino de un valor claramente plasmado por el proponente en dicho formato, lo anterior permite invocar la Causal de Rechazo contenida en el Capítulo 17- **Causales de Rechazo de las Ofertas,** *Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.* Del Anexo a la Invitación Publica de Mínima Cuantía referenciada por tanto quedará calificado como **NO CUMPLE** económicamente por las razones expuestas en precedencia. teniendo en cuenta que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos.

---

[2] Concepto Colombia Compra Eficiente Nro 4201714000005274 – "corrección aritmética". 18-04-2018" Recuperado de: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19816

2. **OFERENTE:** ***JVM GROUP SAS*** identificada con **NIT 901.569.498-5** representado legalmente por el señor **Juan Pablo Rosario Orjuela** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.072.661.951 de Bogotá D.C.**

ABARROTES				PROPUESTA ECONOMICA - JVM GROUP SAS	
ITEM	**ELEMENTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN**
1	Aceite De Oliva	Frasco x 200ml	8	$ 28,000	$ 224,000
2	Aceite Vegetal	Galón x 20 Ml	10	$ 210,000	$ 2,100,000
3	Arroz Arboreo	Bolsa x 1000 Gramos	5	$ 32,000	$ 160,000
4	Arroz Blanco	Bolsa x 1000 Gramos	80	$ 7,000	$ 560,000
5	Arroz Parbolizado	Bolsa x 1000 Gramos	40	$ 7,000	$ 280,000
6	Atún Agua	Lata x 184 Gramos	20	$ 10,000	$ 200,000
7	Azúcar Refinada	Bulto x 50 Kilogramos	6	$ 240,000	$ 1,440,000
8	Bocadillo de Guayaba	Lonja x 500 Gramos	10	$ 10,500	$ 105,000
9	Cobertura Chocolate Con Leche	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 98,000	$ 784,000
10	Cobertura Chocolate Semiamargo	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 98,000	$ 784,000
11	Cocoa en Polvo	Paquete x 250 gramos	5	$ 55,000	$ 275,000
12	Esencia de Vainilla	Frasco x 500 gramos	8	$ 24,000	$ 192,000
13	Espaguetti de Arroz	Paquete x 200 gramos	15	$ 12,000	$ 180,000
14	Gelatina sin Sabor	Paquete x 500 Gramos	5	$ 65,000	$ 325,000
15	Harina de Maíz Precocida Blanca	Paquete x 1 Kilogramo	20	$ 5,500	$ 110,000
16	Harina de Trigo	Bulto x 50 Kilogramos	10	$ 195,000	$ 1,950,000
17	Café en grano	Bolsa x 500 Gramos	100	$ 55,000	$ 5,500,000
18	Maíz Tierno	Lata x 300 gramos	10	$ 11,000	$ 110,000
19	Margarina	Caja x 15 Kilogramos	6	$ 180,000	$ 1,080,000
20	Margarina para Hojaldre	Caja x 15 Kilogramos	5	$ 190,000	$ 950,000
21	Ajonjoli	bolsa * 500 gramos	6	$ 30,000	$ 180,000
22	Chocolate de Mesa	bolsa * 500 gramos	15	$ 10,500	$ 157,500
23	Lenteja	bolsa * 500 gramos	15	$ 6,000	$ 90,000
24	Hojas de Nori Sushi	Paquete x 25 Laminas	4	$ 45,000	$ 180,000
25	Panela	500 Gramos	25	$ 7,000	$ 175,000
26	Polvo para Hornear	500 gramos	10	$ 29,000	$ 290,000
27	Salsa De Chocolate	380 Gramos	8	$ 48,000	$ 384,000
28	Espaqueti	500 gramos	20	$ 5,000	$ 100,000

29	Mantequilla	Bolsa x 500 Gramos	70	$ 34,000	$ 2,380,000
30	Uvas Pasa	Bolsa x 1000 gramos	8	$ 32,000	$ 256,000
31	Vinagre Blanco	Frasco x 500 Cc	40	$ 4,000	$ 160,000
32	Leche entera	litro	100	$ 6,000	$ 600,000
33	Crema de Leche entera	litro	70	$ 34,000	$ 2,380,000
34	Huevos	CANASTILLA X 30 UNIDADES	100	$ 19,000	$ 1,900,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 26,541,500**
CARNES ROJAS Y BLANCAS					
1	Carne de Brazo de Res	Kilogramo	40	$32,000	$1,280,000
2	Cerdo Corte Industrial	Kilogramo	35	$24,000	$840,000
3	Chatas	Kilogramo	35	$65,000	$2,275,000
4	Costilla de Cerdo	Kilogramo	10	$55,000	$550,000
5	Falda de Res	Kilogramo	35	$28,000	$980,000
6	Lomo de Cerdo	Kilogramo	60	$35,000	$2,100,000
7	Lomo Fino de Res sin Arreglar con Cordon	Kilogramo	60	$75,000	$4,500,000
8	Pechuga de Pollo sin Costillar	Kilogramo	120	$19,000	$2,280,000
9	Pollo Entero con Visceras	Kilogramo	150	$17,000	$2,550,000
10	Res Carne Industrial	Kilogramo	30	$32,000	$960,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 18,315,000**
FRUTAS Y VERDURAS					
1	Aguacate	Kilogramo	30	$12,000	$360,000
2	Ajo Fresco	Kilogramo	10	$15,000	$150,000
3	Arveja	Kilogramo	15	$22,000	$330,000
4	Calabaza	Kilogramo	10	$3,500	$35,000
5	Cebolla Cabezona Blanca	Kilogramo	60	$5,500	$330,000
6	Cebolla Cabezona Roja	Kilogramo	35	$12,000	$420,000
7	Cebolla Larga	Kilogramo	30	$7,000	$210,000
8	Cebolla Puerro	Kilogramo	15	$7,000	$105,000
9	Champiñón	Kilogramo	20	$35,000	$700,000
10	Cilantro	Kilogramo	10	$12,000	$120,000
11	Fresa	Kilogramo	20	$18,000	$360,000
12	Frijol Bola Roja	Kilogramo	15	$25,000	$375,000
13	Guanábana Madura	Kilogramo	20	$8,000	$160,000
14	Guayaba Pera - Pintona	Kilogramo	20	$5,500	$110,000
15	Hierbabuena	Kilogramo	10	$5,000	$50,000
16	Kiwi	Kilogramo	15	$32,000	$480,000
17	Lechuga Batavia	Kilogramo	25	$6,000	$150,000
18	Limón Tahiti	Kilogramo	30	$5,500	$165,000
19	Lulo	Kilogramo	25	$6,000	$150,000
20	Manzana Verde	Kilogramo	30	$24,000	$720,000
21	Maracuyá	Kilogramo	40	$6,500	$260,000
22	Mazorca Tierna Sin Amero	Kilogramo	10	$15,000	$150,000
23	Melón Cataloupe	Kilogramo	20	$6,500	$130,000
24	Mora De Castilla	Kilogramo	50	$8,500	$425,000
25	Naranja Valencia	Kilogramo	40	$3,500	$140,000

26	Papa Criolla - Limpia	Kilogramo	50	$9,500	$475,000
27	Papa Pastusa Cero	Kilogramo	50	$5,000	$250,000
28	Papa R12	Kilogramo	35	$3,500	$122,500
29	Papa Sabanera Lavada Grande	Kilogramo	50	$6,500	$325,000
30	Papaya Melona	Kilogramo	30	$4,500	$135,000
31	Pepino	Kilogramo	10	$4,000	$40,000
32	Cohombro	Kilogramo	10	$4,000	$40,000
33	Perejil Liso	Kilogramo	50	$7,500	$375,000
34	Pimentón Rojo	Kilogramo	30	$6,000	$180,000
35	Piña Perolera	Kilogramo	30	$4,000	$120,000
36	Plátano Maduro	Kilogramo	40	$6,000	$240,000
37	Plátano Verde	Kilogramo	20	$6,000	$120,000
38	Tomate Cherry	Kilogramo	50	$18,000	$900,000
39	Tomate Chonto Pintón	Kilogramo	50	$6,000	$300,000
40	Zanahoria	Kilogramo	20	$4,000	$80,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 10,287,500**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					$ 55,144,000

RESULTADO EVALUACIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

3. **OFERENTE:** ***CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

ABARROTES				**PROPUESTA ECONOMICA - CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS**	
ITEM	**ELEMENTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN APLIQUE**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMP CONSUMO/ SEGÚN**
1	Aceite De Oliva	Frasco x 200ml	8	$ 28,000	$ 224,000
2	Aceite Vegetal	Galón x 20 Ml	10	$ 230,000	$ 2,300,000
3	Arroz Arboreo	Bolsa x 1000 Gramos	5	$ 33,000	$ 165,000
4	Arroz Blanco	Bolsa x 1000 Gramos	80	$ 7,700	$ 616,000
5	Arroz Parbolizado	Bolsa x 1000 Gramos	40	$ 7,700	$ 308,000
6	Atún Agua	Lata x 184 Gramos	20	$ 10,000	$ 200,000
7	Azúcar Refinada	Bulto x 50 Kilogramos	6	$ 250,000	$ 1,500,000
8	Bocadillo de Guayaba	Lonja x 500 Gramos	10	$ 10,000	$ 100,000
9	Cobertura Chocolate Con Leche	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 107,800	$ 862,400
10	Cobertura Chocolate Semiamargo	Placa x 2.5 Kilogramos	8	$ 107,800	$ 862,400
11	Cocoa en Polvo	Paquete x 250 gramos	5	$ 45,000	$ 225,000
12	Esencia de Vainilla	Frasco x 500 gramos	8	$ 23,000	$ 184,000
13	Espaguetti de Arroz	Paquete x 200 mGramos	15	$ 13,200	$ 198,000
14	Gelatina sin Sabor	Paquete x 500 Gramos	5	$ 65,000	$ 325,000

15	Harina de Maíz Precocida Blanca	Paquete x 1 Kilogramo	20	$ 6,050	$ 121,000
16	Harina de Trigo	Bulto x 50 Kilogramos	10	$ 205,000	$ 2,050,000
17	Café en grano	Bolsa x 500 Gramos	100	$ 50,000	$ 5,000,000
18	Maíz Tierno	Lata x 300 gramos	10	$ 12,100	$ 121,000
19	Margarina	Caja x 15 Kilogramos	6	$ 185,000	$ 1,110,000
20	Margarina para Hojaldre	Caja x 15 Kilogramos	5	$ 185,000	$ 925,000
21	Ajonjoli	bolsa * 500 gramos	6	$ 33,000	$ 198,000
22	Chocolate de Mesa	bolsa * 500 gramos	15	$ 11,550	$ 173,250
23	Lenteja	bolsa * 500 gramos	15	$ 6,600	$ 99,000
24	Hojas de Nori Sushi	Paquete x 25 Laminas	4	$ 49,500	$ 198,000
25	Panela	500 Gramos	25	$ 7,700	$ 192,500
26	Polvo para Hornear	500 gramos	10	$ 31,900	$ 319,000
27	Salsa De Chocolate	380 Gramos	8	$ 50,000	$ 400,000
28	Espaqueti	500 gramos	20	$ 5,500	$ 110,000
29	Mantequilla	Bolsa x 500 Gramos	70	$ 37,400	$ 2,618,000
30	Uvas Pasa	Bolsa x 1000 gramos	8	$ 25,000	$ 200,000
31	Vinagre Blanco	Frasco x 500 Cc	40	$ 4,400	$ 176,000
32	Leche entera	litro	100	$ 6,600	$ 660,000
33	Crema de Leche entera	litro	70	$ 37,000	$ 2,590,000
34	Huevos	CANASTILLA X 30 UNIDADES	100	$ 19,000	$ 1,900,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 27,230,550**
CARNES ROJAS Y BLANCAS					
1	Carne de Brazo de Res	Kilogramo	40	$35,000	$1,400,000
2	Cerdo Corte Industrial	Kilogramo	35	$26,000	$910,000
3	Chatas	Kilogramo	35	$60,000	$2,100,000
4	Costilla de Cerdo	Kilogramo	10	$50,000	$500,000
5	Falda de Res	Kilogramo	35	$30,000	$1,050,000
6	Lomo de Cerdo	Kilogramo	60	$35,000	$2,100,000
7	Lomo Fino de Res sin Arreglar con Cordon	Kilogramo	60	$78,000	$4,680,000
8	Pechuga de Pollo sin Costillar	Kilogramo	120	$19,800	$2,376,000
9	Pollo Entero con Visceras	Kilogramo	150	$18,700	$2,805,000
10	Res Carne Industrial	Kilogramo	30	$35,200	$1,056,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 18,977,000**
FRUTAS Y VERDURAS					
1	Aguacate	Kilogramo	30	$13,200	$396,000
2	Ajo Fresco	Kilogramo	10	$16,500	$165,000
3	Arveja	Kilogramo	15	$24,200	$363,000
4	Calabaza	Kilogramo	10	$3,850	$38,500

5	Cebolla Cabezona Blanca	Kilogramo	60	$6,050	$363,000
6	Cebolla Cabezona Roja	Kilogramo	35	$13,200	$462,000
7	Cebolla Larga	Kilogramo	30	$7,700	$231,000
8	Cebolla Puerro	Kilogramo	15	$7,700	$115,500
9	Champiñón	Kilogramo	20	$38,500	$770,000
10	Cilantro	Kilogramo	10	$13,200	$132,000
11	Fresa	Kilogramo	20	$19,600	$392,000
12	Frijol Bola Roja	Kilogramo	15	$27,500	$412,500
13	Guanábana Madura	Kilogramo	20	$8,800	$176,000
14	Guayaba Pera - Pintona	Kilogramo	20	$6,050	$121,000
15	Hierbabuena	Kilogramo	10	$5,500	$55,000
16	Kiwi	Kilogramo	15	$35,200	$528,000
17	Lechuga Batavia	Kilogramo	25	$6,600	$165,000
18	Limón Tahiti	Kilogramo	30	$6,050	$181,500
19	Lulo	Kilogramo	25	$6,600	$165,000
20	Manzana Verde	Kilogramo	30	$26,400	$792,000
21	Maracuyá	Kilogramo	40	$7,150	$286,000
22	Mazorca Tierna Sin Amero	Kilogramo	10	$16,500	$165,000
23	Melón Cataloupe	Kilogramo	20	$7,150	$143,000
24	Mora De Castilla	Kilogramo	50	$9,350	$467,500
25	Naranja Valencia	Kilogramo	40	$3,850	$154,000
26	Papa Criolla - Limpia	Kilogramo	50	$10,450	$522,500
27	Papa Pastusa Cero	Kilogramo	50	$5,500	$275,000
28	Papa R12	Kilogramo	35	$3,850	$134,750
29	Papa Sabanera Lavada Grande	Kilogramo	50	$7,150	$357,500
30	Papaya Melona	Kilogramo	30	$4,950	$148,500
31	Pepino	Kilogramo	10	$4,400	$44,000
32	Cohombro	Kilogramo	10	$8,250	$82,500
33	Perejil Liso	Kilogramo	50	$6,600	$330,000
34	Pimentón Rojo	Kilogramo	30	$4,400	$132,000
35	Piña Perolera	Kilogramo	30	$6,600	$198,000
36	Plátano Maduro	Kilogramo	40	$6,600	$264,000
37	Plátano Verde	Kilogramo	20	$19,800	$396,000
38	Tomate Cherry	Kilogramo	50	$6,600	$330,000
39	Tomate Chonto Pintón	Kilogramo	50	$4,400	$220,000
40	Zanahoria	Kilogramo	20	$4,950	$99,000
TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					**$ 10,773,250**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)					$ 56,980,800

RESULTADO EVALUACIÓN: **CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

Saludo Cordial

Nombre: Maria del Pilar Obando Aponte
Cargo: Profesional – Comité Evaluador Económico
CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Bogotá DC
12 de septiembre de 2023

Señora,
Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital
E.S.D

Asunto: Evaluación Jurídica Final Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. **MC-RDC-CNHTA-0044-2023.**

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. subdirectora (e) de Centro, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación final de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 07 de septiembre de 2023 - Hora 01:00 p.m.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE **CONSULTORIA E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS** IDENTIFICADA CON **NIT 900.880.100-8** REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA **GERALDINE ASTRID MONSALVE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.365.473 DE BOGOTÁ.**

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta.	**CUMPLE** Se presenta documento suscrito por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá** en calidad de Representante Legal del Proponente **CONSULTORIA E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS** identificada con **NIT 900.880.100-8**, en su calidad de Proponente.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales.	**CUMPLE**
- **Expedición**	– **Expedición: 24 de agosto de 2023 Hora: 00:23:00**
- **Duración de la sociedad**	– **Duración de la sociedad:** Indefinida.
- **Objeto social relacionado**	– **Actividad económica:** La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, como actividades propias de la comercialización de todos aquellos artículos que la sociedad pueda negociar, importar o exportar en beneficio de la misma, ventas de mercancías, dotaciones de ropa, uniformes, accesorios, textiles, calzado, elementos de seguridad industrial, hospitalarias, implementos deportivos, suministro e insumos de útiles para oficina, papelería, material didáctico, útiles escolares, libros, implementos de aseo y cafetería, materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semi acabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria industrial, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, muebles y enseres, equipos, herramientas y repuestos para proyectos civiles, mecánicos y eléctricos, y toda clase de equipos y accesorios eléctricos, materiales de construcción y ferretería en general, utensilios de cocina, menaje para eventos, así mismo todo tipo de transacciones comerciales y las realizadas por internet. También se dedicará al mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado. Maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores bombas y equipo hidráulico reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración, cuartos fríos, aire acondicionado y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas

	herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales, máquinas para procesamiento de caucho o de plástico; equipo de básculas; máquinas expendedoras de mercancías, de alimentos, etc...) Extinguidores de incendio, máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión, de limpieza a vapor y otras máquinas similares de proyección a chorro, campanas de ventilación para uso comercial, equipo de uso general, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general; cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras electrónicas, impresoras escáner, multifuncionales, códigos de barras, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y mantenimiento de piscinas, plantas eléctricas, tableros eléctricos, transferencias automáticas, ensambles de equipos electrónicos, instalaciones eléctricas en general, reparación e instalación para equipos de circuito cerrado en conjuntos residenciales y edificios, fabricación de partes mecánicas montajes electromecánicos, automatizaciones industriales. Actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, duetos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire, los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, la limpieza de maquinaria industrial las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, impermeabilización de todo tipo de tanques, terrazas, lavado de fachadas, instalaciones de fontanería, calefacción, reparación e instalación para equipos de circuito cerrado en conjuntos residenciales y edificios entre otros actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores, la instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales, instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares, instalación de mobiliario, el acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etc... La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. parqué y otros revestimientos de madera para pisos. alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. papel de colgadura, pintura interior y exterior de edificios, la pintura de obras de ingeniería civil, la instalación de vidrios, espejos, etc. ... En general todas las labores pertinentes a la construcción de obra civil, diseño, construcción, montajes, instalaciones, construcciones en general, urbanizaciones, análisis técnicos y financieros. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos. Diseños para proyectos de ingenierías, actividades de apoyo a la educación, dirección de proyectos, alianzas, capacitación de consultoría de licitación y asesoramiento a las empresas, con todo lo relacionado a la contratación estatal. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la

	administración pública en materia de: Las relaciones públicas y comunicaciones. las actividades de lobby. El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, servicios de interventorías, promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos etc...
- **Facultades del representante legal**	– **Facultades del representante legal:** Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, se limita el poder del Representante Legal para que deba consultar a los Accionistas sobre las decisiones que pueden afectar el patrimonio y de forma grave la sostenibilidad o el futuro de la persona jurídica.
- **Validación código de verificación único**	– **Validación código de verificación único: B235949376587E** **Cumplió con la renovación de la matricula mercantil conforme al Art. 33 del Código de Comercio Colombiano.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos).	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad.	**CUMPLE** **F**otocopia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá.**
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios.	**CUMPLE** En atención al Art. 221 del Decreto 019 de 2012, se procedió a verificar las condiciones del proponente así: **Certificados verificados (Se anexa Comprobante):** • **Certificado de Antecedentes Procuraduría,** de septiembre de 2023**.** • **Certificado Contraloría,** de septiembre de 2023. • **Antecedentes Judiciales,** de septiembre de 2023. • **Antecedentes Personería,** de septiembre de 2023. • **Antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de septiembre de 2021. (Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 Art. 183).** • **Consulta de comparendos como deudor del estado en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito- SIMIT junio de 2021. Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993.**
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.	**CUMPLE** Se verifica en la carta de presentación de la oferta.
	CUMPLE

Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas).	Se aporta Certificado suscrito por la señora **Geraldine Astrid Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá,** en calidad de representante legal del Proponente **CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS, identificada con NIT. 900.880.100-8**, y la señora **Nury patricia Sánchez López** identificada con cédula de ciudadanía 1.110.502.714 y Tarjeta Profesional No. 214728T de la Junta Central de Contadores de Colombia en bajo su condición de contadora de la empresa **CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS, identificada con NIT. 900.880.100-8**, mediante el cual certifican que se han efectuado los pagos correspondientes a salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA durante los últimos 6 meses calendario antes de celebrada la diligencia de cierre y apertura de urna del presente proceso el día 07 de septiembre de 2023. Así mismo y consultadas las Bases de Datos de aportes de la Institución (Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), se encuentra que el proponente **CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS, identificada con NIT. 900.880.100-8**, Representado Legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá**, no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes. (Se anexa Comprobante) Respecto al Contrato de Aprendices según la base de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se encuentra que NO está en la obligación de contratar aprendices en cumplimiento de lo normado en la Ley 789 de 2002- Art. 32.
RUT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RUT con fecha de expedición 2023.
RIT.	**CUMPLE** Adjunta certificado RIT con fecha de expedición 2023.
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**CUMPLE** Adjunta certificado de fecha julio de 2023.
Experiencia Mínima.	**CUMPLE** El oferente acredita experiencia de acuerdo con el numeral 9 del anexo a la invitación pública electrónica.
Certificación Bancaria	**CUMPLE** Aporta Certificación Bancaria, de acuerdo con lo exigido en la Invitación Pública electrónica y en sus anexos.
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE** Aporta Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.
Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	**CUMPLE** Aporta Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos	**CUMPLE** Aporta Formato, de acuerdo con lo exigido en la invitación pública electrónica y en sus anexos.

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE**



Nombre: CHERYL ZABALA CORREA
CC.1.030.545.497
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA



Nombre: DANNA CAROLINA RONCANCIO

CC. 1.018.435.990
Cargo: Profesional Contratista- Abogada Grupo Contratación-CNHTA-RDC-SENA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

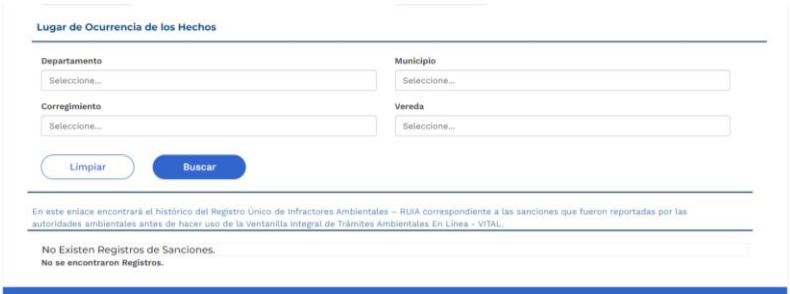
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – No. MC-RDC-CNHTA-0044-2023.

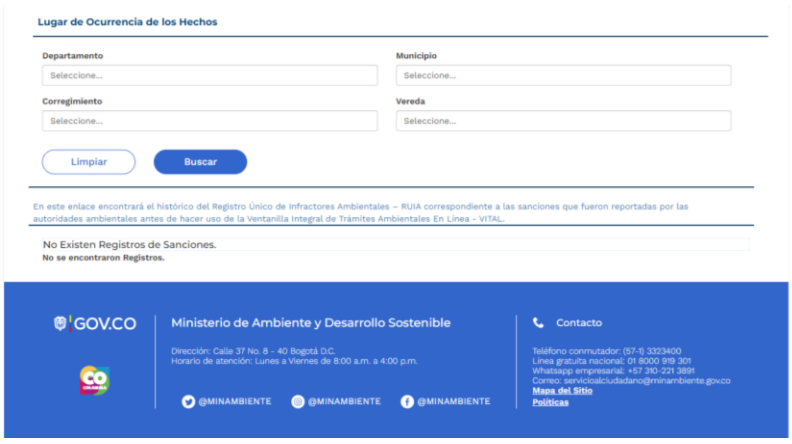
11_9406_415_Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.

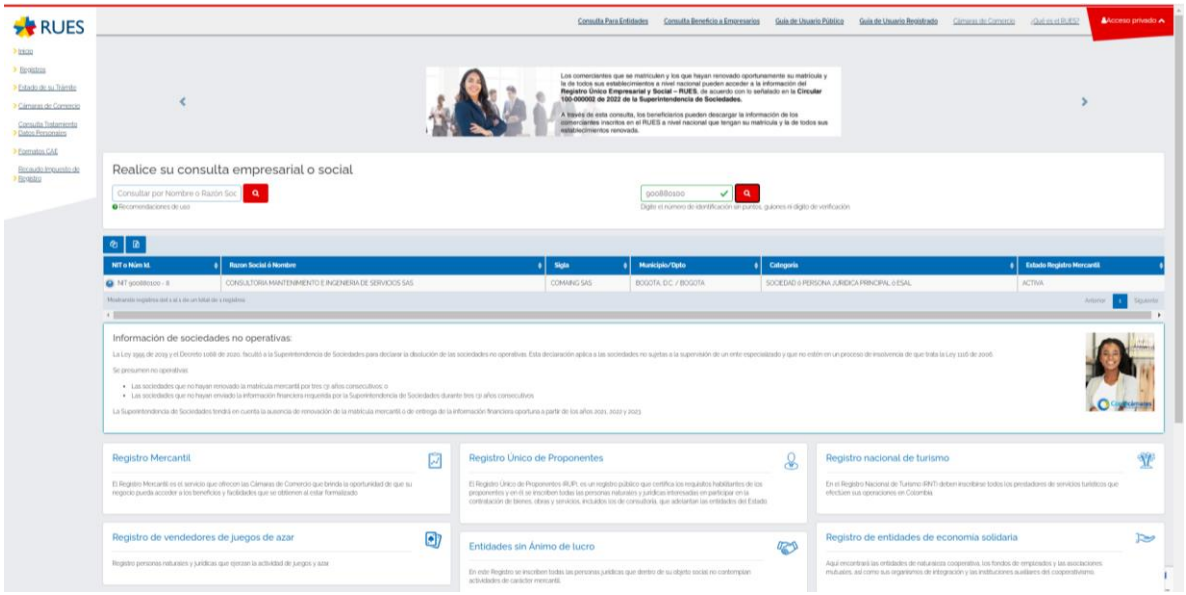
1. ***Verificación de la documentación de la propuesta presentada por el proponente CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS*** identificada con **NIT 900.880.100-8** representado legalmente por la señora **Geraldine Astrid Monsalve** identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.022.365.473 de Bogotá D.C.**

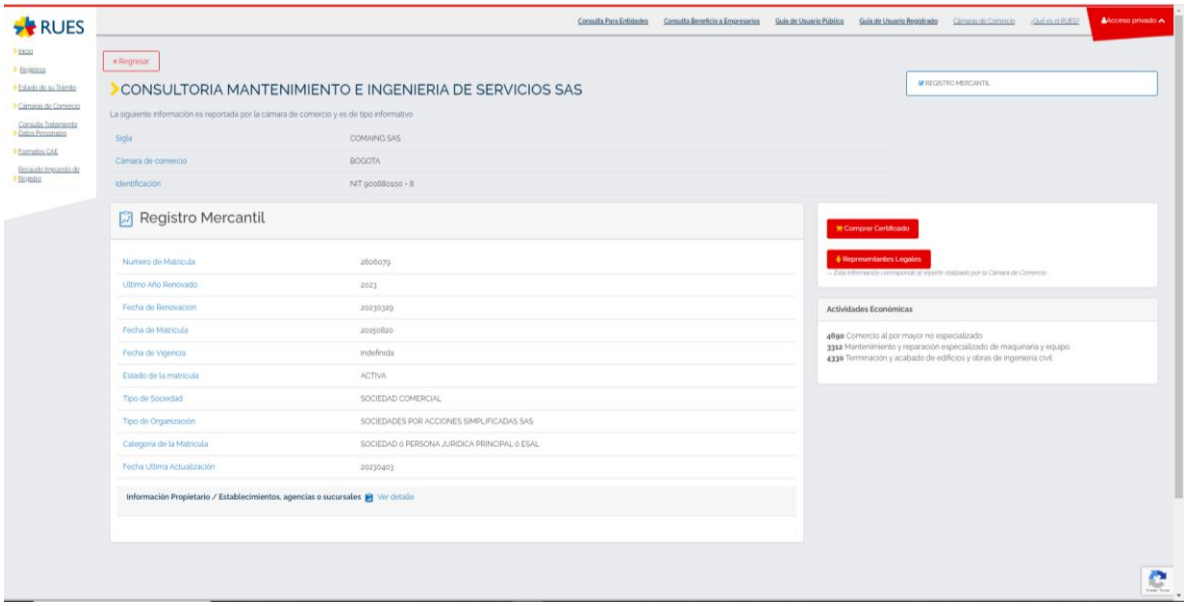


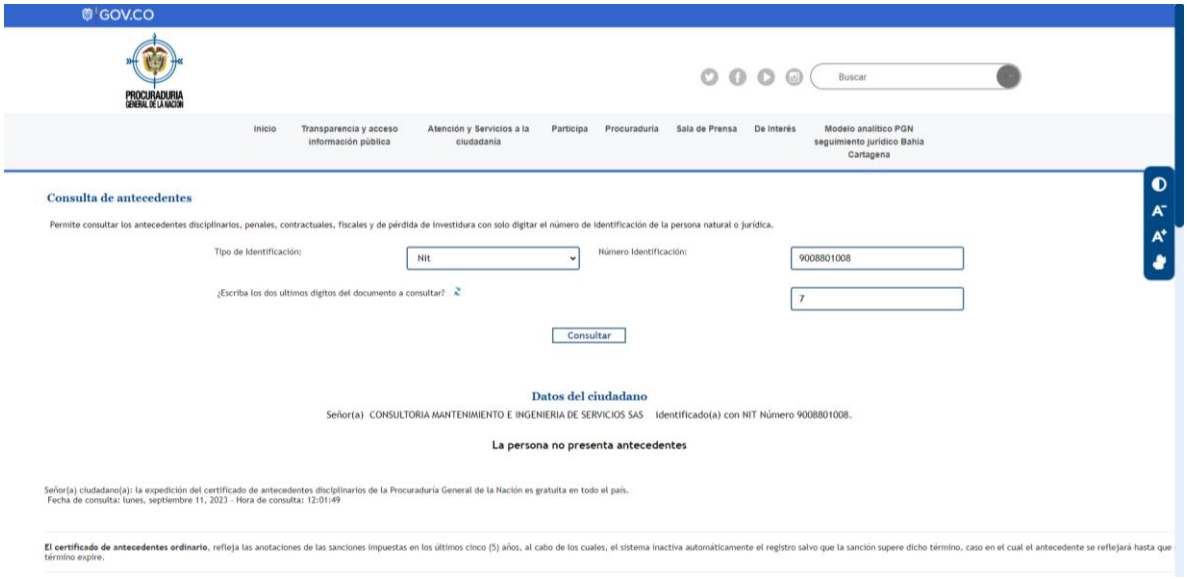

Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Departamento
Seleccione...
Municipio
Seleccione...
Corregimiento
Seleccione...
Vereda
Seleccione...
Limpiar
Buscar
En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.
GOV.CO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
Contacto
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Mapa del Sitio
Políticas

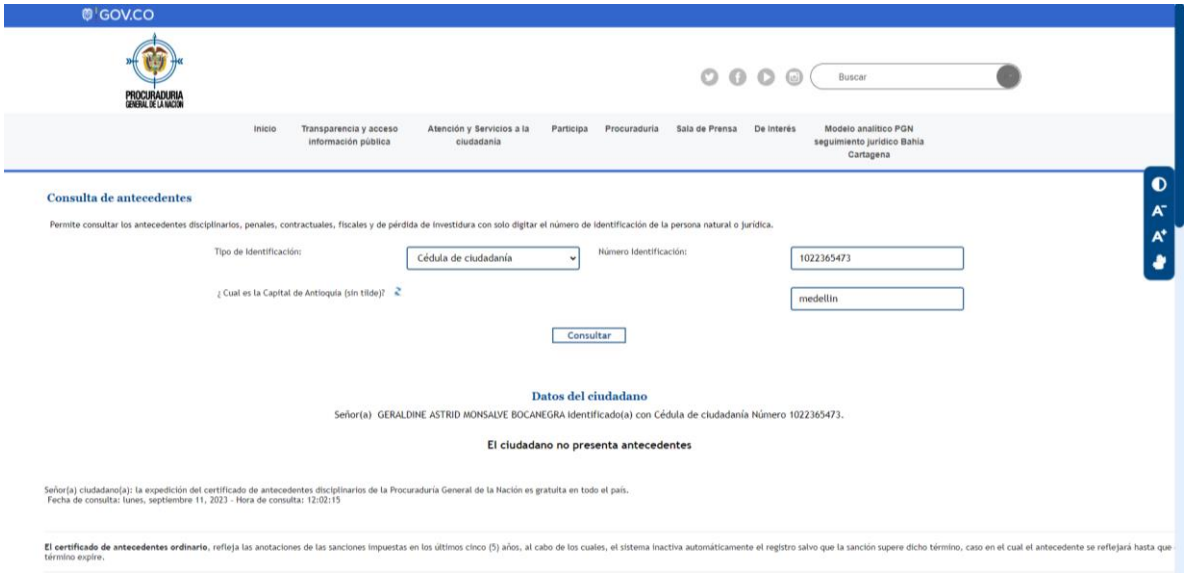

GOV.CO
VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES
VITAL
viernes, 08 de septiembre de 2023
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Último Acceso:
Usuario:
Consulta de infracciones o sanciones
Información General
Autoridad Ambiental
Seleccione...
Tipo de Infracción
Seleccione...
Tipo de Sanción
Seleccione...
Número de Expediente
Número de Expediente
Número de Acto que impone sanción
Número de Acto que impone sanción
Nombre de la persona o razón social sancionada
Nombre de la persona o razón social sancionada
Número Documento de la persona o razón social
1022365473
Estado Sancion
Activo
Fecha de Sanción
Desde
Hasta


Lugar de Ocurrencia de los Hechos
Departamento
Seleccione...
Municipio
Seleccione...
Corregimiento
Seleccione...
Vereda
Seleccione...
Limpiar
Buscar
En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.
GOV.CO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
@MINAMBIENTE
Contacto
Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Mapa del Sitio
Políticas


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Los comerciantes que se matriculen y los que hayan renovado oportunamente su matrícula y la de todos sus establecimientos a nivel nacional pueden acceder a la información del Registro Único Empresarial y Social – RUES, de acuerdo con lo señalado en la Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.
A través de esta consulta, los beneficiarios pueden descargar la información de los comerciantes inscritos en el RUES a nivel nacional que tengan su matrícula y la de todos sus establecimientos renovada.
Realice su consulta empresarial o social
Consultar por Nombre o Razón Soc
Recomendaciones de uso
900880100
Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación
NIT o Núm Id.
Razon Social ó Nombre
Sigla
Municipio/Opto
Categoría
Estado Registro Mercantil
NIT 900880100 - 8
CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
COMAING SAS
BOGOTA, D.C. / BOGOTA
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
ACTIVA
Información de sociedades no operativas:
Registro Mercantil
Registro Único de Proponentes
Registro nacional de turismo
Registro de vendedores de juegos de azar
Entidades sin Ánimo de lucro
Registro de entidades de economía solidaria


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Regresar
CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
COMAING SAS
Cámara de comercio
BOGOTA
Identificación
NIT 900880100 - 8
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
4690 Comercio al por mayor no especializado
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Numero de Matrícula
2606079
Último Año Renovado
2023
Fecha de Renovacion
20230329
Fecha de Matrícula
20150820
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
ACTIVA
Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización
20230403
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Ver detalle


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De interés
Modelo analítico PGN seguimiento jurídico Bahía Cartagena
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Nit
Número Identificación:
9008801008
¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?
7
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS Identificado(a) con NIT Número 9008801008.
La persona no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, septiembre 11, 2023 - Hora de consulta: 12:01:49
El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que término expire.


GOV.CO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Buscar
Inicio
Transparencia y acceso información pública
Atención y Servicios a la ciudadanía
Participa
Procuraduría
Sala de Prensa
De interés
Modelo analítico PGN seguimiento jurídico Bahía Cartagena
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación:
Cédula de ciudadanía
Número Identificación:
1022365473
¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?
medellin
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1022365473.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, septiembre 11, 2023 - Hora de consulta: 12:02:15
El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que término expire.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 12:02:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008801008
Código de Verificación	900880100823091112025 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAÍDI LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de septiembre de 2023, a las 12:04:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022365473
Código de Verificación	102236547323091112040 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YAÍDI LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:26 PM horas del 11/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022365473**
Apellidos y Nombres: **MONSALVE BOCANEGRA GERALDINE ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112.
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10737685

Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2023 - 12:06 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **UNO MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

1022365473

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1864 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

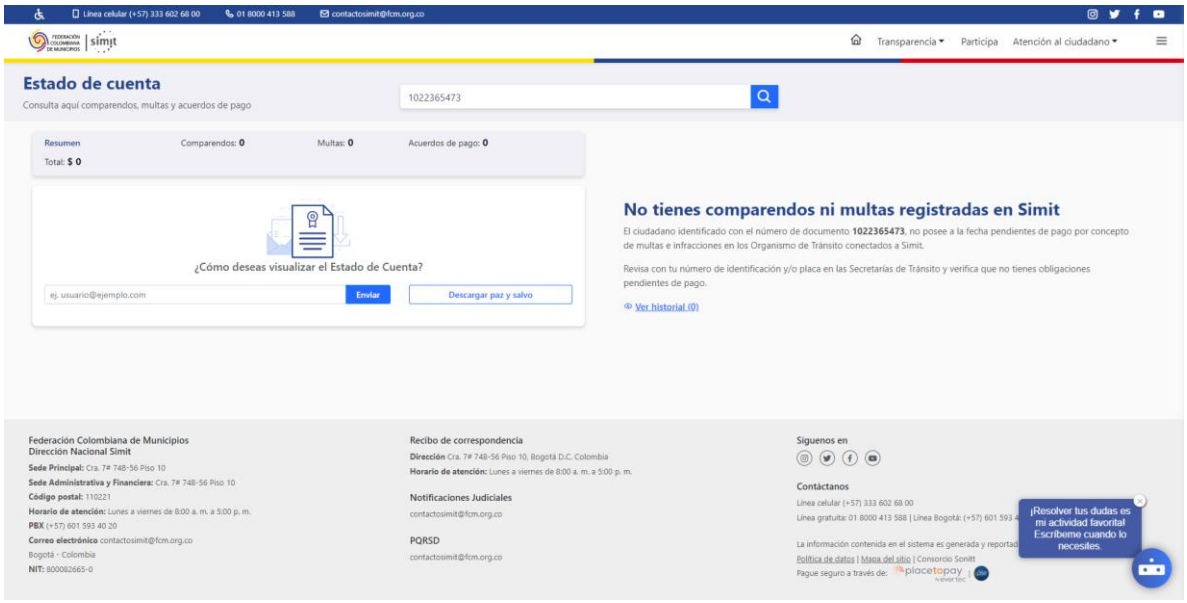
Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co; Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.
Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 9450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 9_WPCW_9812 Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 11/09/2023 12:08:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1022365473 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 72625299 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
515 9000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112


Línea celular (+57) 333 602 68 00
01 8000 413 588
contactosimit@fcm.org.co
simit
Transparencia
Participa
Atención al ciudadano
Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago
1022365473
Resumen
Comparendos: 0
Multas: 0
Acuerdos de pago: 0
Total: $ 0
¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?
ej. usuario@ejemplo.com
Enviar
Descargar paz y salvo
No tienes comparendos ni multas registradas en Simit
El ciudadano identificado con el número de documento 1022365473, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.
Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.
Ver historial (0)
Federación Colombiana de Municipios
Dirección Nacional Simit
Sede Principal: Cra. 7# 748-56 Piso 10
Sede Administrativa y Financiera: Cra. 7# 748-56 Piso 10
Código postal: 110221
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
PBX (+57) 601 593 40 20
Correo electrónico contactosimit@fcm.org.co
Bogotá - Colombia
NIT: 800082665-0
Recibo de correspondencia
Dirección Cra. 7# 748-56 Piso 10, Bogotá D.C. Colombia
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
Notificaciones Judiciales
contactosimit@fcm.org.co
PQRSD
contactosimit@fcm.org.co
Síguenos en
Contáctanos
Línea celular (+57) 333 602 68 00
Política de datos | Mapa del sitio | Consorcio Sonitt
Pague seguro a través de: placetopay
¡Resolver tus dudas es mi actividad favorita! Escríbeme cuando lo necesites.



PAZ Y SALVO

Cédula: 1022365473

Fecha de expedición: 11/09/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 11 de septiembre de 2023 a las 12:10 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonti / Quipux



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:15 horas del 11/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022365473,**
Apellidos y Nombres **MONSALVE BOCANEGRA GERALDINE ASTRID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DijinPolicia





Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 900880100 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-09-07

Generado por : JUAN DAVID ACOSTA

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certificados@sena.edu.co informando el siguiente código de certificación: 3347334685 - Número de Certificado: 221085

SENA, MÁS TRABAJO





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL

PROCESO NO. MC-RDC-CNHTA-0044-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA Y DE REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
D&A SAS NIT 901.215.191-0	NO CUMPLE – RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	RECHAZO DE LA OFERTA
JVM GROUP SAS NIT 901.569.498-5	CUMPLE	NO HABILITADO REQUISITOS AMBIENTALES Y SST	N/A- SEGUN LAS FASES DE SELECCION DEL PROCESO	RECHAZO DE LA OFERTA
CONSULTORIA, MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS SAS NIT 900.880.100-8	CUMPLE	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE/ HABILITADO

Para la constancia se firma el día 12 de septiembre de 2023.

Vbo.

Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos- Coordinador Administrativo- CNHTA-RDC-SENA.

Elaboro:

Comité Evaluador
Técnicos:
Misael Ramos Doria - Líder de Economato – CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica)
Gonzalo Andrés Gómez Saldaña- Instructor- - CNHTA-RDC-SENA (Parte Técnica)
Jurídico:
Danna Carolina Roncancio- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Cheryl Zabala Correa- CNHTA-RDC-SENA (Parte Jurídica).
Económico:
María Del Pilar Obando Aponte - CNHTA-RDC-SENA (Parte Económica)
Ambiental y SST:
Tania Briggite Salazar Camacho- CNHTA-RDC-SENA (Parte Ambiental).
Ana Patricia Gelvez Ruiz- CNHTA-RDC-SENA (Parte SST).

Asunto:	Proceso de evaluación No. 044
Fecha:	martes, 12 de septiembre de 2023, 2:27:00 p.m. hora estándar de Colombia
De:	Tania Briggite Salazar Camacho
A:	Cheryl Yelitza Zabala Correa
Datos adjuntos:	Proceso No. 044.pdf, Proceso No. 044.xlsx

Cordial saludo Cheryl,

Remito evaluación final proceso No. 044

Tania Briggite Salazar Camacho
Ctro Nacional Hotelería Turismo Alimentos - Contratista
tsalazar@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:15690
Carrera 31 No 14-20

No: 11-2-2023-053051
01/09/2023 12:15:57

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO DE DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PARA: Comité Asesor Evaluador- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.

DE: Subdirectora (e) de Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital – **Sonia Yamile Acuña Lesmes.**

ASUNTO: Designación de Comité Asesor Evaluador Proceso de Contratación – Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-RDC-CNHTA-0044-2023** cuyo objeto es ***11_9406_415_Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos.***

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"*, en concordancia con el Art 67 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, reformadopor la Ley 2080 de 2021 el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto designa como Comité Asesor Evaluador del Proceso de Contratación- Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-RDC-CNHTA-0044-2023** cuyo objeto es ***11_9406_415_Contratar la compra de materias primas para la realización de la feria de transformación de alimentos a cargo de la coordinación de industrias alimentarias del centro nacional de hotelería turismo y alimentos*** a los funcionarios y contratistas pertenecientes a la unidad funcional del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y TIPO DE VINCULACION	E MAIL DE CONTACTO
1	Gonzalo Andrés Gómez Saldaña	INSTRUCTOR COORDINACIÓN DE INSDUSTRIAS ALIMENTARIAS (PARTE TÉCNICA) PLANTA	gogomezs@sena.edu.co
2	Cheryl Zabala Correa	PROFESIONAL (PARTE JURIDICA) /CONTRATISTA	cyzabala@sena.edu.co
3	Danna Carolina Roncancio	PROFESIONAL (PARTE JURIDICA) /CONTRATISTA	dcroncancio@sena.edu.co
4	Maria Del Pilar Obando Aponte	PROFESIONAL (PARTE ECONOMICA) /CONTRATISTA	mobandoa@sena.edu.co
5	Tania Briggite Salazar Camacho	PROFESIONAL (PARTE AMBIENTAL) /CONTRATISTA	tsalazar@sena.edu.co
6	Ana Patricia Gelves Ruiz	PROFESIONAL (PARTE SST) /CONTRATISTA	apgelvez@sena.edu.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Fecha: 2023.09.01 12:05:28 -05'00'

Sonia Yamile Acuña Lesmes
Subdirectora (e)

Revisó:
Rodrigo Hernando Tibaquira Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Proyectó:
Cheryl Zabala Correa – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.